



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 133-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 376-2019-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 1643-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 409-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 210-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el Informe N° 087-2019/APP/SPPPPR/GPP/MPMN del Área de Presupuesto Participativo, y;

CONSIDERANDO:

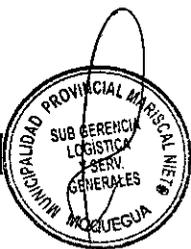
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 087-2019/APP/SPPPPR/GPP/MPMN de fecha 05 de junio de 2019, el Área de Presupuesto Participativo, solicita un fondo por encargo al amparo de la Directiva de Tesorería, indicando que con fecha 16 de junio de 2019 se llevara a cabo las elecciones en el Centro Poblado de Titire, siendo función de su área realizar los procesos electorales en los Centros Poblados; por lo que solicita el monto de S/. 600.00 soles, a nombre del Trabajador Luis Antonio Vidal Alarcón Maldonado, los cuales cubrirán los gastos de refrigerio para el personal que apoyara en el proceso de elección (Policía Nacional del Perú, Miembros de Mesa, Autoridades Locales, Comité Electoral y Representantes de Organismos Electorales); asimismo cubrirá los gastos por la compra de combustible para trasladar al representante del JNE desde Puno –Titire –Puno. Agrega además que el Centro Poblado de Titire se encuentra a una altitud mayor a 4,700 MSNM, ubicada a tres horas de la ciudad de Moquegua y 50 minutos de la Ciudad de Puno.

Que, mediante Informe N° 210-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Junio de 2019, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, en merito a lo solicitado por el Área de Presupuesto Participativo con Informe N° 087-2019/APP/SPPPPR/GPP/MPMN, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la necesidad de contar con el fondo por encargo por el monto de S/. 600.00 Soles, para la realización de las actividades de las Elecciones en el Centro Poblado de Titire los días 15 y 16 de junio de 2019, y señala que el mismo se encuentra sustentado de acuerdo a la Directiva N° 004-2015-GM/MPMN de la Entidad, por lo que requiere se emita el acto resolutorio para su aprobación.

Que, con Informe N° 409-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 11 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto que será de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto	: Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Secuencia Funcional	: 154 Fortalecimiento de Capacidades para la Participación Ciudadana
Presupuesto Disponible	: S/. 600.00 Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante el Informe N° 1643-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 12 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que habiendo realizado el análisis respectivo y conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, es procedente el encargo solicitado, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al existir restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.

Que, mediante Informe N° 0376-2019-SGC/GA/MPMN de fecha 13 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la revisión respectiva, se tiene que el servidor LUIS ANTONIO VIDAL ALARCON MALDONADO, no registra adeudos por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda se otorgue el encargo solicitado.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a servicios de refrigerio para el personal que apoyara en el proceso de elección del Centro Poblado de Titire (Policía Nacional del Perú, Miembros de Mesa, Autoridades Locales, Comité Electoral y Representantes de Organismos Electorales) y adquisición de combustible para trasladar al representante del JNE desde Puno –Titire –Puno, para los días 15 y 16 de junio de 2019. Afectando presupuestalmente a la meta 154 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, por un monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (08 IMPUESTOS MUNICIPALES), en las específicas de gasto siguiente:

23.11.11	Servicios de Refrigerio	S/. 460.00
23.13.11	Combustible	S/. 140.00
TOTAL		S/. 600.00

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/. 600.00 soles, a favor del Servidor LUIS ANTONIO VIDAL ALARCON MALDONADO, encargado de realizar el pago en efectivo de los gastos correspondientes servicios de refrigerio para el personal que apoyara en el proceso de elección del Centro Poblado de Titire (Policía Nacional del Perú, Miembros de Mesa, Autoridades Locales, Comité Electoral y Representantes de Organismos Electorales) y adquisición de combustible para trasladar al representante del JNE desde Puno –Titire –Puno, para los días 15 y 16 de junio de 2019.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del Servidor **LUIS ANTONIO VIDAL ALARCON MALDONADO**, con un periodo de ejecución por los días 15 y 16 de junio de 2019.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ECON. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

